



CONTRATO No. 143-2015

Comparecen a la celebración del presente contrato, por una parte la **ESCUELA SUPERIOR POLITECNICA DEL LITORAL ESPOL**, representada por la Dra. Elizabeth Peña Carpio, en su calidad de Delegada de la Máxima Autoridad, a quien en adelante se le denominará **CONTRATANTE**; y por otra la Ing. Viviana Elizabeth Fonseca Fernández, por sus propios derechos, a quien en adelante se le denominará **CONTRATISTA**. Las partes se obligan en virtud del presente contrato, al tenor de las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA.- ANTECEDENTES

- 1.1 De conformidad con los artículos 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNC- y 25 y 26 de su Reglamento General -RGLOSNC- el Plan Anual de Contrataciones de la ESPOL, contempla la **"ADQUISICION DE EQUIPOS DE PREPARACION DE LAMINAS DELGADAS PARA EL LABORATORIOS DE PETROLOGIA Y PETROGRAFIA DE LA FACULTAD DE INGENIERIA EN CIENCIAS DE LA TIERRA"**.
- 1.2 Previo los informes y los estudios respectivos el Delegado de la Máxima Autoridad de la ESPOL resolvió aprobar el pliego de SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA **SIE-ESPOL-090-2015** para la **"ADQUISICION DE EQUIPOS DE PREPARACION DE LAMINAS DELGADAS PARA EL LABORATORIOS DE PETROLOGIA Y PETROGRAFIA DE LA FACULTAD DE INGENIERIA EN CIENCIAS DE LA TIERRA"**.
- 1.3 Se cuenta con la existencia y suficiente disponibilidad de fondos en las partidas presupuestarias 840104 "Maquinarias y Equipos (Bienes de larga duración)" 840111 "Partes y Repuestos" 840106 "Herramientas (Bienes de Larga Duración)", según consta en la certificación presupuestaria No. 3831 del 09 de septiembre del 2015, emitida por la Gerencia Financiera.
- 1.4 Se realizó la respectiva convocatoria el 22 de octubre del 2015, a través del Portal Institucional.
- 1.5 Con fecha 09 de noviembre del 2015, se realizó la negociación con la única oferente calificada Ing. Viviana Elizabeth Fonseca Fernández.
- 1.6 Luego del proceso correspondiente la Dra. Elizabeth Peña Carpio, en su calidad de Delegada de la Máxima Autoridad mediante Resolución de Adjudicación el 09 de noviembre del 2015, adjudicó la **"ADQUISICION DE EQUIPOS DE PREPARACION DE LAMINAS DELGADAS PARA EL LABORATORIOS DE PETROLOGIA Y PETROGRAFIA DE LA FACULTAD DE INGENIERIA EN CIENCIAS DE LA TIERRA"**, al oferente **SRA. VIVIANA ELIZABETH FONSECA FERNANDEZ**.

CLÁUSULA SEGUNDA.- DOCUMENTOS DEL CONTRATO

- 2.1 Forman parte integrante del contrato los siguientes documentos:


Gabriela Oña



- a) El pliego (Condiciones Particulares del Pliego CPP y Condiciones Generales del Pliego CGP) incluyendo las especificaciones técnicas, o términos de referencia del objeto de la contratación.
- b) Las Condiciones Generales de los Contratos de adquisición de bienes o prestación de servicios (CGC) publicados y vigentes a la fecha de la convocatoria en la página institucional del SERCOP.
- c) La oferta presentada por el CONTRATISTA, con todos sus documentos que la conforman.
- d) Las garantías presentadas por el CONTRATISTA.
- e) La resolución de adjudicación.
- f) Las certificaciones que acrediten la existencia de la partida presupuestaria y disponibilidad de recursos, para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato.

CLÁUSULA TERCERA.- OBJETO DEL CONTRATO

3.1 El CONTRATISTA se obliga con la CONTRATANTE a proveer el **“ADQUISICION DE EQUIPOS DE PREPARACION DE LAMINAS DELGADAS PARA EL LABORATORIOS DE PETROLOGIA Y PETROGRAFIA DE LA FACULTAD DE INGENIERIA EN CIENCIAS DE LA TIERRA”** y a ejecutar el contrato a entera satisfacción de la CONTRATANTE, según las características y especificaciones técnicas constantes en la oferta, que se agrega y forma parte integrante de este contrato detalladas a continuación:

No.	Atributo o nombre del ítem	Características, requisitos funcionales o tecnológicos	Condiciones de uso	Cantidad	Unidad
1	Equipo de preparación de muestras	<ul style="list-style-type: none">• Sujeción por vacío para adaptarse a una amplia variedad de láminas• Debe incluir bomba al vacío con nanómetro incorporado.• Divisiones separadas para corte y pulido, base de aluminio libre de corrosión.• Micrómetro digital para la medición precisa del espesor pulido con una precisión de 2 micrones.• La sección de corte usa discos de diamante hasta de 200 mm de diámetro.• Velocidad de rueda de corte: 1400 rpm o mayor• Velocidad de molienda de roca: 1400 rpm o mayor• Diámetro de rueda de corte:<ul style="list-style-type: none">• mínimo 180 mm		1	U



		<ul style="list-style-type: none">• máximo 210 mm• Diámetro de rueda de molienda:<ul style="list-style-type: none">• mínimo 130 mm• máximo 170mm• Tanque de recirculación: 40 lt• Dimensión del portaobjetos:<ul style="list-style-type: none">• 1" * 2"• 1" * 3"• 2" * 3"• Micrómetro digital• Potencia del motor: 550W• Dimensiones W*D*H: 53 * 75 * 42 cm• Peso: 83 Kg• Incluye:<ul style="list-style-type: none">• Sistema de refrigeración de recirculación: 40 lt. Doble. 24 V (1 U).• Rueda de corte de diamante para petrografía: Ø 200 mm (2 U)• Taza de molienda de diamantes: Ø 175 mm, 35 micrómetros (2U).• Bomba de Vacío (1U).			
2	Equipo para pulido de superficie	<ul style="list-style-type: none">• Número de estaciones: 1• Potencia de motor: 1 HP• Velocidad de rueda: 50 – 600 RPM• Diámetro de rueda: 300 mm• Dimensiones: 420 * 730 * 350 mm• Peso: 37 Kg• Incluye:<ul style="list-style-type: none">• Disco de lapeado en hierro acanalado de 300 mm de diámetro.• Automatizado de movimiento de espécimen controlado por microprocesador• Sistema de carga individual neumática ajustable para hasta 6 especímenes• Potencia de motor: 90 watts DC• Panel frontal con controles táctiles.• Alarma acústica• Compatibilidad con todos los equipos de pulido• Columna de montaje de acero• Lubricador automático y por goteo intercambiable.• Alimentación de energía: 220V, monofásico, 60 Hz.		1	U



		<p>Equipo automatizado para dosificación de fluidos de pulido compatible con el equipo de pulido</p> <ul style="list-style-type: none"> • Dispensador de fluidos controlado con microprocesadores • 4 Bombas peristálticas (3 suspensión de diamante/ lubricante, y 1 de suspensión de alúmina). • Interface para conexión con cabezal automático • Alimentación de energía: 220 V, monofásico, 60Hz. • Incluye: <ul style="list-style-type: none"> • (1 U) • Disco PVC 300 mm (2 U) • Disco de Hierro 300 mm (1 U) • Protección contra salpicaduras (2 U) • (1 U) • Aire filtrante y unidad de lubricación (1 U). • Porta muestras 3 * 60 mm (1 U) • Porta muestras 6 * 40 mm (1 U) • Set de anillos 30 mm (1 U) • Set de anillos 25 mm (1 U) • Porta muestras especial para el pulido de sección delgada (1 U) • porta muestras especiales con carburo de boro. (1 U). • Dispensador peristáltico de fluido (1 U). • Sistema de filtrado de recirculación (1 U). 			
3	Soporte para fijación de láminas delgadas compatible con los equipos de preparación y corte	<ul style="list-style-type: none"> • Proporciona un espesor uniforme de material de unión entre la muestra y el portaobjetos de vidrio, sistema de cargado por resorte con capacidad de hasta 8 especímenes, fácilmente aplicable sobre una placa caliente. • Incluye: <ul style="list-style-type: none"> • Placa caliente para fijación 		1	U
4	Equipo petrográficos para preparación de muestras mineralógicas	<ul style="list-style-type: none"> • Diseñado para incrustar e impregnar materiales porosos. • Elimina aire en el material de montaje y elimina huecos entre la muestra y la resina • Se utiliza para pegar las muestras en los porta objetos de vidrio para su posterior en la preparación de sección delgada. 		1	U



		<ul style="list-style-type: none">• Sistema de vacío: 0.65 bar• Presión de aire: 4.5-6bar• Dimensiones: 30*31*35 W*D*H cm• Peso: 8Kg• Incluye:<ul style="list-style-type: none">• Cámara de plástico• Manguera de vacío• Medidor de vacío			
--	--	---	--	--	--

3.2 Adicionalmente el CONTRATISTA se obliga al cumplimiento de la garantía técnica de los bienes objeto de este contrato según documento "Garantía Técnica" adjunto a su oferta presentada y que es por el tiempo de dos años a partir de la recepción de los bienes objeto de contratación.

3.3 El contratista se obliga con los siguientes aspectos: Los equipos ofertados deben ser nuevos, sin uso, no re-manufacturados. El contratista deberá coordinar la entrega de los equipos al contratante, para su posterior instalación, de acuerdo a la normativa interna de la institución. Brindar capacitación con una duración no inferior a 4 horas en que se cubrirá el uso adecuado de los equipos así como las recomendaciones de mantenimiento y seguridad. Brindar asistencia técnica durante el tiempo de vigencia de la garantía.

CLÁUSULA CUARTA.- PRECIO DEL CONTRATO

4.1 El valor del presente contrato, que la CONTRATANTE pagará al CONTRATISTA es de **US\$64,683.60 (SESENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES CON 60/100 Dólares de los Estados Unidos de América) más IVA**, de conformidad con la oferta presentada por el CONTRATISTA.

DESCRIPCION	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
Equipo de preparación de muestras	1	28,386.00	28,386.00
Equipo para pulido de superficie	1	24,150.00	24,150.00
Soporte para fijación de láminas delgadas compatible con los equipos de preparación y corte	1	7,182.00	7,182.00
Equipo petrográficos para preparación de muestras mineralógicas	1	4,965.65	4,965.60
			64,683.60
			7,762.03
			72,445.63

4.2 Los precios acordados en el contrato, constituirán la única compensación al CONTRATISTA por todos sus costos, inclusive cualquier impuesto, derecho



o tasa que tuviese que pagar, excepto el Impuesto al Valor Agregado que será añadido al precio del contrato conforme se menciona en el numeral 4.1.

CLÁUSULA QUINTA.- FORMA DE PAGO

5.1 Los pagos se realizarán de la siguiente manera:

70% en calidad de anticipo previa suscripción del contrato y presentación de la garantía de buen uso del anticipo.

30% restante contra entrega de los bienes de la presente contratación, previo informe favorable del administrador del contrato, suscripción del Acta de Entrega Recepción Definitiva suscrita por la comisión de recepción de conformidad con el Art. 124 del RLOSNC y factura correspondiente.

CLÁUSULA SEXTA.- GARANTÍAS

6.1 En este contrato se rendirán las siguientes garantías:

6.1.1 La garantía de buen uso del anticipo se rendirá por un valor igual al determinado y previsto en el pliego, que respalde el 100% del monto a recibir por este concepto.

6.1.3 La garantía técnica tendrá una cobertura de 2 (dos) a partir de la fecha de Acta de Entrega-recepción definitiva del Equipo, la contratista deberá resolver cualquier falla que se presente en alguna reparación o cambio de repuesto que hubiere realizado durante el plazo de vigencia del contrato.

6.2 Las garantías entregadas se devolverán de acuerdo a lo establecido en el artículo 77 de la LOSNCP y el artículo 118 del RGLOSNC. Entre tanto, deberán mantenerse vigentes, lo que será vigilado y exigido por la CONTRATANTE.

6.3 El cese de la renovación de las garantías presentadas por el CONTRATISTA solo la podrá autorizar por escrito la CONTRANTANTE, cuando se haya recibido a entera satisfacción el bien y/o servicio objeto de este contrato con su respectiva liquidación.

CLÁUSULA SÉPTIMA.- PLAZO

7.1 El plazo de ejecución del presente contrato es de 60 días a partir de la notificación que el anticipo se encuentra disponible.

CLÁUSULA OCTAVA.- MULTAS

Por cada día de retraso en la entrega de los bienes y por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones señaladas en el presente instrumento por parte del Contratista, será sancionado con la imposición de una multa equivalente al uno por mil (1x1000) del monto del contrato.



La Contratante queda autorizada por la contratista para que haga efectiva la multa impuesta, de los valores que por este contrato le corresponde recibir, sin requisito o trámite previo alguno.

CLÁUSULA NOVENA.- DEL REAJUSTE DE PRECIOS

9.1 El valor de este contrato es fijo y no estará sujeto a reajuste por ningún concepto, caso contrario se deberá aplicar lo establecido en el artículo 141 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública

.CLÁUSULA DÉCIMA.- DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO:

10.1 La CONTRATANTE designa al Ing. Washington Guillermo Pincay Musso Analista de Laboratorio en calidad de Administrador del Contrato, quien deberá atenerse a las condiciones generales y particulares de los pliegos que forman parte del presente contrato.

10.2 La CONTRATANTE podrá cambiar de administrador del contrato, para lo cual bastará cursar al CONTRATISTA la respectiva comunicación; sin que sea necesario la modificación del texto contractual.

10.3 Funciones de Administrador de Contrato:

- Vigilar y responsabilizarse por el fiel y estricto cumplimiento de las cláusulas del contrato a fin de que la entrega de los bienes se ejecute de acuerdo a sus especificaciones técnicas, programas o cronogramas de trabajo, y normas técnicas aplicables.
- Detectar oportunamente errores y/u omisiones del contrato así como imprevisiones técnicas que requieran de acciones correctivas inmediatas que arreglen la situación.
- Verificar oportunamente que el CONTRATISTA esté proporcionando una buena calidad del bien.
- Evaluación periódica del grado de cumplimiento de los bienes a entregarse.
- Examinar cuidadosamente los repuestos, materiales, y otros a emplear en la provisión/prestación del bien y controlar su buena calidad.
- Participación en la recepción mensual del bien informando sobre la calidad y la exactitud de los pagos realizados.
- Conseguir de manera oportuna se den soluciones técnicas a problemas surgidos durante la ejecución del contrato.
- Conseguir que los directivos de la CONTRATANTE se mantengan oportunamente informados de la ejecución del contrato y problemas surgidos desde la adjudicación hasta la culminación de la prestación del bien. Deberá informar sobre el incumplimiento del contrato en el caso de que esto ocurra.



- Dar un visto bueno a las solicitudes de prórroga del CONTRATISTA, a efecto de la aprobación por parte del Rector o su delegado.
- Aplicar las multas y sanciones dispuestas en el contrato.

CLÁUSULA UNDÉCIMA.- TERMINACIÓN DEL CONTRATO:

11.1 **Terminación del contrato.-** El contrato termina conforme lo previsto en el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y las Condiciones Particulares y Generales del Contrato.

11.2 **Causales de Terminación unilateral del contrato.-** Tratándose de incumplimiento del CONTRATISTA, procederá la declaración anticipada y unilateral de la CONTRATANTE, en los casos establecidos en el artículo 94 de la LOSNCP. Además, se considerarán las siguientes causales:

- a) Si el CONTRATISTA no notificare a la CONTRATANTE acerca de la transferencia, cesión, enajenación de sus acciones, participaciones, o en general de cualquier cambio en su estructura de propiedad, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que se produjo tal modificación;
- b) Si la CONTRATANTE, en función de aplicar lo establecido en el artículo 78 de la LOSNCP, no autoriza la transferencia, cesión, capitalización, fusión, absorción, transformación o cualquier forma de tradición de las acciones, participaciones o cualquier otra forma de expresión de la asociación, que represente el veinticinco por ciento (25%) o más del capital social del CONTRATISTA;
- c) Si se verifica, por cualquier modo, que la participación ecuatoriana real en la provisión de bienes o prestación de servicios objeto del contrato es inferior a la declarada.
- d) Si el CONTRATISTA incumple con las declaraciones que ha realizado en el numeral 3.5 del formulario de la oferta - Presentación y compromiso;
- e) El caso de que la CONTRATANTE encuentre que existe inconsistencia, simulación y/o inexactitud en la información presentada por contratista, en el procedimiento precontractual o en la ejecución del presente contrato, dicha inconsistencia, simulación y/o inexactitud serán causales de terminación unilateral del contrato por lo que, la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, lo declarará contratista incumplido, sin perjuicio además, de las acciones judiciales a que hubiera lugar.

11.3 **Procedimiento de terminación unilateral.-** El procedimiento a seguirse para la terminación unilateral del contrato será el previsto en el artículo 95 de la LOSNCP.

CLÁUSULA DUODÉCIMA.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

12.1 Si se suscitaren divergencias o controversias en la interpretación o ejecución del presente contrato, cuando las partes no llegaren a un acuerdo amigable directo, podrán utilizar los métodos alternativos para la solución de controversias en el Centro de Mediación y Arbitraje de la Procuraduría General del Estado, Regional 1, con sede en la ciudad de Guayaquil.



- 12.2 Si respecto de la divergencia o divergencias suscitadas no existiere acuerdo, cualquiera de las partes que se sienta perjudicada podrá someter la controversia al procedimiento establecido en la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, la cual establece que será competente para conocer la controversia el Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo # 2 que ejerce jurisdicción en la ciudad de Guayaquil.

Todo lo anterior de conformidad con los Arts. 104 y 105 de la Ley del Sistema Nacional de Compras Públicas LOSNCP y del Art. 160 de su Reglamento.

- 12.3 La legislación aplicable a este contrato es la ecuatoriana. En consecuencia, el CONTRATISTA declara conocer el ordenamiento jurídico ecuatoriano y por lo tanto, se entiende incorporado el mismo en todo lo que sea aplicable al presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES

- 13.1 Todas las comunicaciones, sin excepción, entre las partes, relativas a los trabajos, serán formuladas por escrito y en idioma castellano. Las comunicaciones entre la administración y el CONTRATISTA se harán a través de documentos escritos.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA.- DOMICILIO

- 14.1 Para todos los efectos de este contrato, las partes convienen en señalar su domicilio en la ciudad de Guayaquil.
- 14.2 Para efectos de comunicación o notificaciones, las partes señalan como su dirección, las siguientes:

CONTRATANTE: Km. 30.5 Via Perimetral, telefono 2269269, www.espol.edu.ec.

CONTRATISTA: Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: GUAMANI
Calle: AVENIDA MORAN VALVERDE Numero: S/N Calle Secundaria: AVENIDA
PEDRO VICENTE MALDONADO Referencia: FRENTE AL PUENTE DE
GUAJALO Teléfono: 022733411 Correo Electrónico:
viviana.fonseca@incolorec.com

Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA.- ACEPTACION DE LAS PARTES

- 15.1 **Declaración.-** Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de las Condiciones Generales de los Contratos de provisión de bienes y prestación de servicios, publicado en la página institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública SERCOP, vigente a la fecha de la Convocatoria del procedimiento de contratación, y que forma parte integrante de las Condiciones Particulares del Contrato que lo están suscribiendo.



ESCUELA SUPERIOR POLITECNICA
DEL LITORAL
"Impulsando la Sociedad del Conocimiento"

CONTRATO No. 143-2015
SIE-ESPOL-090-2015
ING. VIVIANA FONSECA FERNADEZ

15.2 Libre y voluntariamente, las partes expresamente declaran su aceptación a todo lo convenido en el presente contrato y se someten a sus estipulaciones.

Dado, en la ciudad de Guayaquil, a los trece días del mes de noviembre del 2015.

Escuela Superior Politécnica del Litoral
ESPOL

Dra. Elizabeth Peña Carpio
Delegada Máxima Autoridad

CONTRATISTA

Ing. Viviana E. Fonseca Fernández
RUC: 1716314677001